

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA

En Santiago de Chile, a las 10:00 horas del día 7 de agosto de 2020, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N° 3.000, oficina 1.602, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN PRIME-INFRAESTRUCTURA** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia de don Ignacio Guerrero Gutiérrez, Presidente de CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A. (la "*Administradora*"), y con la asistencia del Gerente General de la Sociedad Administradora, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque.

### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>Nombre Aportante</b>	<b>Nombre Representante</b>	<b>Número de Cuotas</b>
Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	José Tomas Zenteno	200.724
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo A	María Paz Valenzuela	41.992
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo B	María Paz Valenzuela	93.445
A.F.P. Habitat S.A. para el Fondo C	María Paz Valenzuela	181.571
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo A	José Fuentes	20.662
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo B	José Fuentes	4.685
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo C	José Fuentes	24.941
A.F.P. Cuprum S.A. para el Fondo D	José Fuentes	5.915
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo A	José Miguel Correa	59.186
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo B	José Miguel Correa	58.533
A.F.P. Provida S.A. para el Fondo C	José Miguel Correa	168.201

A.F.P. Provida S.A. para el Fondo D	José Miguel Correa	46.155
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo A	Claudio Tapia	47.778
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo B	Claudio Tapia	50.105
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo C	Claudio Tapia	105.418
A.F.P. Capital S.A. para el Fondo D	Claudio Tapia	3.386
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo A	Jorge Sepúlveda	417
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo B	Jorge Sepúlveda	3.610
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo C	Jorge Sepúlveda	20.801
A.F.P. Planvital S.A. para el Fondo D	Jorge Sepúlveda	2.840
BICE Vida Compañía de Seguros S.A.	Álvaro Cepeda	100.121
CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A.	José Tomás Zenteno	88.733
Inversiones y Asesorías Iculpe Limitada	Ignacio Guerrero Gutiérrez	1.959
Asesoría e Inversiones Ilihue S.A.	Jose Cox Donoso	1.959
Inversiones Ultima Esperanza Limitada.	Ricardo Bachelet Artigues	1.959
Jose Cox Donoso	Jose Cox Donoso	17
Ricardo Bachelet Artigues	Ricardo Bachelet Artigues	17
Ignacio Guerrero Gutiérrez	Ignacio Guerrero Gutiérrez	17

**TOTAL**

**1.331.147**

## 1. CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

Señaló el señor Presidente que, encontrándose conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, directamente o representadas 1.331.147 cuotas del Fondo, que representaban un 99,9975% de sus cuotas válidamente suscritas y pagadas del Fondo, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión Prime-Infraestructura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la convocatoria efectuada por el Directorio de CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A.

Se dejó constancia que, considerando las restricciones impuestas por las autoridades nacionales respecto del desplazamiento y reuniones de personas, fundadas en la pandemia “COVID-19”, y teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la “Comisión”), la Administradora puso a disposición de los señores aportantes la plataforma de video-conferencia en línea denominada “Zoom”, en conjunto con un procedimiento para participar y votar en forma remota en la Asamblea.

Asimismo, se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a la ley, y los avisos fueron publicados de acuerdo con el Reglamento Interno del Fondo, en el diario La Nación, los días 22, 23 y 24 de julio de 2020, y que en dichos avisos de citación y cartas de citación, se les informó a los Aportantes que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma antes indicada.

Junto con lo anterior y tal como se señaló en los referidos avisos y carta, la Administradora puso a disposición de los aportantes en su página web, un documento denominado “*Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes*”, el cual contenía los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes pudieran registrarse, asistir y votar en esta Asamblea.

El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, instructivo y avisos mencionados, lo que se aprobó por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

Asimismo, se indicó que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de los Aportantes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

*Jc*

Se acordó dejar constancia en el acta que no se encontraba presente un delegado de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. **DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Presidente de la Administradora, don Ignacio Guerrero Gutiérrez, y como Secretario de la misma al Gerente General, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

3. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el señor Presidente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, era preciso designar previamente a tres Aportantes, para que en conjunto con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Asimismo, indicó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Numero 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente, como por medios electrónicos, según lo determinase la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó, por unanimidad, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que tres cualesquiera de los representantes José Tomás Zenteno, María Paz Valenzuela, José Fuentes, José Miguel Correa, Claudio Tapia, Jorge Sepúlveda y Álvaro Cepeda, representantes de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Provida S.A., A.F.P. Capital S.A., A.F.P. Planvital S.A., y BICE Vida Compañía de Seguros S.A. respectivamente, puedan firmar el acta que se levante de la Asamblea.

4. **PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

Se acordó, por la unanimidad de los aportantes, y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fueran votadas por aclamación, y aquellos aportantes que lo desearan, pudieren solicitar que su voto quedare



debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Se dejó constancia que, para proceder con la aclamación, cada vez que se sometiera a su aprobación una materia, los Aportantes debían habilitar sus micrófonos para que puedan manifestar su voluntad, luego de lo cual deberían volver a silenciarlos, salvo aquellos que requirieran dejar constancia de su voto según lo antes señalado.

De todas formas, en caso que fuere necesario proceder con una votación de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicitare un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Fondos de Inversión. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado, de acuerdo con el orden que tengan en la tabla de asistencia. En caso de votarse de esta manera, se tomaría nota de cada voto en la Asamblea, luego de lo cual se daría lectura a viva voz del resultado de la votación, dejándose expresa constancia de la misma en el acta que se levante de la Asamblea.

## 5. TABLA

El señor Presidente informó a los señores Aportantes que, de acuerdo con la convocatoria efectuada por el directorio de la Sociedad Administradora, la presente Asamblea tenía por objeto tratar las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la disolución y liquidación del Fondo en consideración al vencimiento del plazo de duración del Fondo;
2. Fijar el procedimiento de liquidación del Fondo y en especial, pronunciarse acerca de la designación de liquidador, la fijación de sus atribuciones, deberes y remuneración;
3. Pronunciarse acerca de los gastos de liquidación del Fondo; y
4. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea

## 6. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO

En primer lugar, el señor Presidente hizo presente a los señores Aportantes que, con fecha 26 de julio de 2017 se celebró una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en la cual se acordó prorrogar la vigencia del plazo de duración del Fondo por un período de 3 años, esto es, hasta el día 27 de agosto de 2020, todo en conformidad con lo dispuesto en el número DOS., del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo.

Por su parte, se indicó que de conformidad con lo dispuesto en el número CUATRO., del Título IX. del Reglamento Interno del Fondo, con al menos 30 días corridos de

anticipación a la fecha de término del período de duración del Fondo, la Administradora debía citar a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la cual se debería designar al liquidador del Fondo, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneraciones. Al efecto, se hizo presente a los señores Aportantes que la Asamblea había sido citada con más de 30 días corridos de anticipación al término del plazo de duración del Fondo, en cumplimiento con la referida disposición del Reglamento Interno del Fondo.

A continuación, se hizo una breve referencia al estado en el que se encontraban las inversiones del Fondo a esa fecha, de conformidad con un detalle que fue preparado por la Administradora y que se había hecho llegar a los Aportantes con días de anticipación a la Asamblea. Junto con ello, se indicó que se habían sostenido conversaciones con los Aportantes en días previos a la Asamblea con el objeto de explicar el contenido de dicho detalle. De todas formas, se cedió la palabra a los Aportantes para que hicieran cualquier consulta o manifestaran cualquier comentario a dicha información, sin que hubiera intervenciones al respecto.

Luego, se señaló que, de acuerdo con lo señalado en la citación a la presente Asamblea y considerando el estado avanzado de las inversiones del Fondo junto con el próximo vencimiento del plazo de duración del Fondo el día 27 de agosto de 2020, se sometía la decisión de los señores Aportantes la disolución del Fondo una vez expirado el plazo de duración antes referido. Asimismo, se hizo presente que los Aportantes tenían la posibilidad de solicitar que se celebre una Asamblea Extraordinaria para acordar la prórroga del plazo de duración del Fondo, lo cual según lo informado antes por los Aportantes, no era de su interés.

A continuación los Aportantes acordaron, por unanimidad, y con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones, que el Fondo se disuelva una vez expirado su plazo de duración, esto es, el 27 de agosto de 2020.

7. **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR, FIJACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**

Atendido que los señores Aportantes habían acordado que el Fondo se disuelva una vez expirado su plazo de duración, se hacía necesario que los Aportantes se pronunciaran respecto de los términos del proceso de liquidación del Fondo, debiendo designar al liquidador y acordar las condiciones que regirían durante dicha liquidación. Asimismo, correspondía acordar cuáles serían las atribuciones del liquidador del Fondo, estableciendo además sus deberes y remuneración.

La Administradora informó que con anterioridad a la Asamblea algunos Aportantes hicieron llegar dos propuestas de Administradoras Generales de Fondos que se manifestaron disponibles para asumir la liquidación del Fondo. Dichas Administradoras eran Toesca S.A. Administradora General de Fondos ("*Toesca*") y Ameris Capital

Administradora General de Fondos S.A. (“*Ameris*”). Se indicó que dichas propuestas eran de conocimiento de los Aportantes del Fondo, dado que habían sido enviadas con anterioridad a la Asamblea a cada uno de ellos.

A continuación y de conformidad con lo señalado precedentemente, se informó a los Aportantes que la Administradora tenía interés en continuar con su gestión de administración del Fondo, ahora como liquidador del Fondo.

Tomó la palabra el representante de BICE Vida Compañía de Seguros S.A., quién consultó sobre la forma en que debía operar el quórum para determinar el liquidador del Fondo. Al respecto, la Administradora informó que la elección del liquidador, sus atribuciones, deberes y remuneraciones, eran una materia de quórum calificado, que requería de la aprobación de las dos terceras partes de las cuotas del Fondo emitidas con derecho a voto, debiendo aprobar los Aportantes la propuesta que en definitiva fuera de su interés. Luego el representante de A.F.P. Cuprum S.A., consultó cuáles serían los pasos a seguir en caso de no lograrse un acuerdo por el quórum suficiente para la elección del liquidador del Fondo, respecto de lo cual se le informó que, de no haber acuerdo, debiera celebrarse una nueva Asamblea para volver a revisar el asunto con los antecedentes con que se cuente en ese momento, de tal forma de designar al liquidador del Fondo.

A continuación se procedió a exponer la propuesta de la Administradora, señalando lo siguiente:

### **I. Duración Proceso de Liquidación.**

El proceso de liquidación del Fondo a cargo de la Administradora se extendería por un período de 18 meses a contar del vencimiento del plazo de duración del Fondo, lo cual ocurriría el 27 de agosto de 2020. Dicho plazo podría ser prorrogado según lo acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes referida en el párrafo VII siguiente.

### **II. Objetivo de la Liquidación.**

La Administradora, en su rol de liquidador, deberá procurar que durante el período de liquidación los activos del Fondo sean liquidados al mayor valor posible y tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado y los plazos que involucren tanto las transacciones correspondientes como el período de liquidación del Fondo y considerando siempre la disponibilidad de recursos de las eventuales contrapartes así como los antecedentes de los mismos.

Una vez que se diera término al proceso de liquidación, la Administradora deberá, en primer lugar, pagar con su producto los gastos de cargo del Fondo, incluidas las remuneraciones que se adeuden a la Administradora. El producto de las utilidades percibidas por las inversiones del Fondo que no sea destinado a cubrir gastos y remuneraciones, deberá ser distribuido a los Aportantes según se señala más adelante.

### **III. Facultades de la Administradora.**

La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, pudiendo su gestión ser fiscalizada de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y en la normativa aplicable. Se hizo presente que, las decisiones de venta o liquidación de las inversiones deberán ser aprobadas por el Directorio de la Administradora, dejándose constancia en el acta de la sesión de directorio que corresponda, acerca de la decisión correspondiente, junto con los antecedentes fundados en base a los cuales dicha decisión se tomó. Salvo en el caso que se evalúe una operación con otro fondo administrado por la Administradora o por alguna empresa relacionada a ésta, situación que deberá ser aprobada por los Aportantes reunidos en Asamblea Extraordinaria de Aportantes y bajo el cumplimiento de las normativas vigentes para transacciones entre empresas relacionadas.

### **IV. Distribución de Recursos.**

En la medida que durante el período de liquidación, la Administradora determinase que existen recursos líquidos del proceso y que excedan, de acuerdo con el criterio exclusivo de la Administradora, las necesidades de caja del Fondo, esta procederá a entregar dichos excedentes a los Aportantes del Fondo vía disminuciones de capital, ya sea por valor cuota o por el número de cuotas según lo determine y sin necesidad de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Aportantes para estos efectos. Lo anterior, sin perjuicio de las distribuciones de dividendos que se puedan acordar.

Para estos efectos, la Administradora deberá enviar una comunicación a los Aportantes y publicar un aviso en la página web de la Administradora, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del reparto de capital, informando sobre la disminución correspondiente, los aportantes que tienen derecho a ella y el valor cuota que se utilizará para esos efectos.

El valor cuota de las disminuciones de capital, se determinará tomando el valor cuota del segundo día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

En la Asamblea Extraordinaria a que se refiere el literal v. siguiente, la Administradora dará cuenta a los aportantes del monto total distribuido a la fecha.

De todas formas, en caso que la Administradora contemplare endeudar al Fondo para efectos de realizar distribuciones a los Aportantes, el Fondo solo podrá adquirir dicho endeudamiento en la medida que éste sea aprobado en forma previa por una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo.

Y



## **V. Aumentos de Capital en Inversiones.**

Sin perjuicio de lo anterior, se propuso que la Administradora se encuentre facultada para concurrir excepcionalmente a los aumentos de capital de inversiones que no hayan sido liquidadas por el Fondo, siempre y cuando a criterio de la Administradora, la no materialización del aumento de capital respectivo resulte perjudicial para el Fondo y para sus Aportantes, siempre en el contexto de la liquidación que se está llevando a cabo. De todas formas, en caso que la Administradora tomare la decisión de concurrir al aumento de capital que corresponda, solamente podrá utilizar recursos que tenga el Fondo producto de la liquidación de inversiones.

En caso de no contar con esos recursos, la Administradora podrá someter a decisión de los Aportantes en Asamblea Extraordinaria la contratación de un crédito con un banco, una institución financiera, o con cualquier otra entidad sujeta a la fiscalización de la Comisión.

Tomó la palabra la representante de A.F.P. Habitat S.A., quien consultó sobre el caso en que podría ser necesario concurrir a un aumento de capital con los recursos de la liquidación. La Administradora se refirió a ese escenario, detallando en qué circunstancias podría darse el mismo.

## **VI. Asamblea término de la Liquidación.**

En la medida que antes del día 31 de enero de 2022 se haya dado término a la liquidación del Fondo, la Administradora citará a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, en la que se tratarán las siguientes materias:

- a. Dar cuenta del proceso de liquidación de activos y de los pagos de gastos y repartos de capital, incluyendo la remuneración de la Administradora;
- b. En caso que la totalidad de los activos del Fondo hayan sido liquidados a esa fecha, se procederá a:
  1. Acordar la restitución del capital remanente a los aportantes inscritos en el registro de aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para el pago del valor de sus cuotas. Para estos efectos, se utilizará el valor cuota del último día hábil bursátil anterior a la fecha fijada para el pago a los aportantes;
  2. Aprobar la cuenta final al término de la liquidación del Fondo;
  3. Dar por terminada la liquidación del Fondo.
  4. Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.

## **VII. Asamblea si no ha terminado la Liquidación.**

En caso que al día 31 de enero de 2022 no se haya dado término a la liquidación del Fondo, la Administradora deberá citar a una Asamblea para celebrarse a más tardar el 15 de febrero 2022. En dicha Asamblea se deberán tratar, al menos, las siguientes materias:

1. Acordar un nuevo plazo para completar la liquidación del Fondo.
2. Aprobar la fijación de nuevas atribuciones y deberes del liquidador en caso de ser necesario junto con la mantención de la Administradora como liquidador o la designación de un nuevo liquidador.
3. Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes.

No será necesaria la publicación en un diario de un aviso de citación para esta Asamblea, bastando para estos efectos la publicación en la página web y la citación que se comunique directamente a los Aportantes conforme al número UNO del Título IX del Reglamento Interno del Fondo.

Tomó la palabra el representante de BICE Vida Compañía de Seguros S.A., quién consultó sobre la posibilidad que una inversión del Fondo haya sido enajenada, pero quede pendiente el pago de su precio. Al respecto, se le señaló que faltando solamente la entrega de esos recursos, era factible acordar el término de la liquidación del Fondo, pero sujeto a la condición de percepción efectiva de los mismos, por lo que de no ocurrir, no se cumpliría la condición y la liquidación del Fondo no terminaría hasta que eso ocurriera, todo lo cual debería ser revisado en la respectiva Asamblea de Aportantes.

## **VIII. Gestiones finales de la Liquidación.**

Una vez celebrada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes en la que se acuerde dar por terminada la liquidación y aprobar la cuenta final de la misma, la Administradora comunicará a los Aportantes, mediante tres avisos consecutivos publicados en la página web de la Administradora, la circunstancia de haber concluido el proceso de liquidación y el día a partir del cual se procederá con el reparto de capital restante a los señores Aportantes. Dentro de los 60 días contados desde la publicación del último aviso, la Administradora proporcionará a los Aportantes que lo soliciten, información general acerca del proceso de liquidación que se haya llevado a cabo. No será necesaria la publicación en un diario, bastando para estos efectos la publicación en la página web.

## **IX. Asambleas Ordinarias.**

Sin perjuicio de las materias que corresponda tratar en la Asamblea Extraordinaria precedentemente referida, en las Asambleas Ordinarias de Aportantes del Fondo

que deban celebrarse anualmente mientras el Fondo se encuentre en liquidación, la Administradora deberá proceder a informar a los Aportantes acerca de las condiciones de mercado imperantes durante el ejercicio correspondiente y del efecto que éstas han tenido en el proceso de liquidación del Fondo, debiendo informarse asimismo de las gestiones realizadas para efectos de llevar a cabo dicho procedimiento en los términos correspondientes.

De igual forma, no será necesaria la publicación en un diario de un aviso de citación para las Asambleas Ordinarias, bastando para estos efectos la publicación en la página web y la citación que se comunique directamente a los Aportantes conforme al número UNO del Título IX del Reglamento Interno del Fondo.

Sin perjuicio de la información que se entregará a las Asambleas Ordinarias de Aportantes según lo antes señalado, la Administradora, en su rol de liquidador, informará asimismo al Comité de Vigilancia del Fondo sobre el estado del proceso de liquidación y las acciones realizadas, en las reuniones que dicho Comité celebre.

#### **X. Aportes al Fondo.**

Durante el periodo de liquidación del Fondo no se podrán realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio que el Fondo mantendrá su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

#### **XI. Aplicación del Reglamento Interno.**

Finalmente, se deja constancia que, atendido el estado de liquidación al que pasará el Fondo, dejarán de tener aplicación todas aquellas secciones del Reglamento Interno que por su naturaleza no son aplicables durante esta etapa o bien que expresamente conforme al mismo no son aplicables.

En ese sentido, no se aplicarían durante el proceso de liquidación las siguientes secciones:

- Número TRES. *Características y Diversificación de las Inversiones*, del Título II. *Política de Inversión y Diversificación*;
- El Título III. *Política de Liquidez*; y
- Título X. *Aumentos y Disminuciones de Capital*.

#### **XII. Remuneración del Liquidador.**

En relación a la remuneración a la que tendría derecho la Administradora por el desempeño de sus funciones como liquidador, se propuso que la única remuneración por la gestión del Liquidador ascienda a una remuneración fija de un 0,595% anual, porcentaje que incluye el Impuesto al Valor Agregado, calculada

sobre el Valor del Fondo establecido en su Reglamento Interno (la “Remuneración Fija por Liquidación”).

### **XIII. Remuneración de la Administradora del Fondo.**

Se dejó constancia que la remuneración del Liquidador, ya sea que la liquidación se lleve a cabo por la Administradora u otra entidad, es independiente de las remuneraciones a que tiene derecho la Administradora por su gestión como administrador del Fondo, la cuales deberán ser pagadas de todas formas de conformidad con lo señalado en el número DOS del Título VI del Reglamento Interno del Fondo.

El representante de A.F.P. Habitat S.A. solicitó que se detallara cuáles eran las remuneraciones a que se refería el número DOS del Título VI del Reglamento Interno del Fondo, lo cual fue debidamente detallado por la Administradora.

Por su parte, el representante de A.F.P. Capital S.A. solicitó confirmar que la remuneración fija que contiene dicho título dejaría de ser cobrada una vez que se disuelva el Fondo, lo cual fue confirmado por la Administradora, en razón de lo cual, a partir del día 27 de agosto de 2020 la remuneración fija deja de ser aplicable por haber pasado el Fondo a estar en liquidación.

Una vez terminada la exposición de la propuesta de la Administradora, se cedió la palabra a los señores Aportantes para que efectúen sus observaciones y consultas a la propuesta previamente expuesta.

Al respecto, el señor representante de A.F.P. Planvital S.A., don Jorge Sepúlveda, tomó la palabra indicando que había recibido una nueva propuesta de liquidación por parte de Ameris, solicitando que se presenten los aspectos más relevantes de la misma a los Aportantes presentes. En ese sentido, se proyectó la nueva propuesta de Ameris y se revisó en detalle para que todos los Aportantes tuvieran conocimiento de la misma antes de tomar una decisión sobre la liquidación del Fondo.

Asimismo, tomó la palabra el señor representante de BICE Vida Compañía de Seguros S.A., quien señaló que era de su interés contar con el plan de venta que la Administradora debiera preparar en relación con la liquidación de los activos del Fondo, incluyendo dentro del mismo referencia a valores mínimos, parámetros de valores o valorizaciones que pudieran hacerse sobre los activos que se deberán vender. La Administradora manifestó que no tenía inconveniente en transmitir a los Aportantes el plan de trabajo diseñado por la Administradora en cuanto a la liquidación del Fondo, el cual sería compartido con los Aportantes una vez que estuviera debidamente confeccionado.

Luego, la representante de A.F.P. Habitat S.A. consultó respecto de los gastos extraordinarios de la liquidación, ante lo cual la Administradora le señaló que era la materia que se votaría a continuación, una vez que los Aportantes definieran sobre el liquidador del Fondo.



Tomó la palabra a continuación el representante de A.F.P. Provida S.A., quien solicitó dejar constancia en actas que a su parecer la propuesta presentada por la Administradora para liquidar el fondo no se alineaba a los intereses de los aportantes, debido a que el cobro de una comisión fija incentiva a mantener los activos en el Fondo en vez de buscar su rápida liquidación y devolución del capital. Al respecto, recordó que hace 3 años CMB había solicitado una prórroga para vender los activos y, sin embargo, en su opinión, no había mostrado avances significativos en esta dirección. Con este antecedente, la única certeza que dicho Aportante manifestó tener, era la comisión fija que pagaría a la Administradora en caso de que se apruebe su propuesta. Por esto, A.F.P. Provida S.A. informó que votaba en contra de la propuesta de la Administradora y que se inclinaría por alguna propuesta alternativa que sí se adecue a los intereses de los Aportantes.

Por su parte, la representante de A.F.P. Habitat S.A. señaló que dicha A.F.P. consideraba que había un sentido de urgencia en vender los activos del Fondo, dado el actual contexto en Chile y las oportunidades de negocio que podían existir. De esta forma, en la opinión de este Aportante, la Administradora, al fijar un plazo de 18 meses para llevar a cabo la liquidación del Fondo, se estaría comprometiendo a hacer sus mejores esfuerzos para vender los principales activos dentro de dicho plazo y que, de no ser ese el propósito, se debería revisar la continuidad de la Administradora una vez transcurrido el plazo de 18 meses. De esta forma, A.F.P. Habitat S.A. manifestó que votaba a favor de la designación de la Administradora como liquidador del Fondo, de acuerdo con la propuesta efectuada.

Se manifestó a continuación el representante de A.F.P. Planvital S.A., quien señaló que adhería a la declaración efectuada por A.F.P. Provida S.A., y que por lo tanto también votaba en contra de la propuesta efectuada por la Administradora.

El representante de A.F.P. Capital S.A. señaló que, en su parecer, la propuesta de la Administradora se alineaba con los objetivos de la liquidación del Fondo, especialmente en cuanto a sus costos, en razón de lo cual votaba por aprobar la propuesta de liquidación efectuada por la Administradora, aprobando de esta forma su designación como liquidador del Fondo.

Asimismo, el representante de A.F.P. Cuprum S.A. señaló que aprobaba la propuesta de la Administradora, como asimismo que se mantenga como liquidador del Fondo.

Luego se manifestó el representante de BICE Vida Compañía de Seguros S.A., quien señaló que aprobaba la propuesta efectuada por la Administradora y el que se mantenga como liquidador del Fondo.

Finalmente, el representante de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., señaló que votaba a favor de la propuesta efectuada por la Administradora, aprobando en consecuencia su designación como liquidador del Fondo.



El representante del aportante Inversiones y Asesorías Iculpe Limitada y el aportante Ignacio Guerrero Gutiérrez, relacionados a la Administradora, informaron que se abstenían de votar en esta materia.

Luego de las intervenciones antes referidas, se dejó constancia del resultado de la votación a viva voz expresada por cada Aportante de Fondo, recapitulando el voto de cada uno, según lo siguiente:

A favor de la propuesta de liquidación efectuada por la Administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A., votaron: A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos fondos de pensiones, BICE Vida Compañía de Seguros S.A., Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A. y CN Life Compañía de Seguros de Vida S.A., todas las cuales representaban un 72,610% de las cuotas pagadas del Fondo.

En contra de la propuesta de liquidación efectuada por la Administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A., votaron: A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Planvital S.A., representando un 26,943% de las cuotas pagadas del Fondo.

Se abstuvieron de votar en esta materia, los aportantes Inversiones y Asesorías Iculpe Limitada, Asesorías e Inversiones Ilihue S.A., Inversiones Ultima Esperanza Limitada, Jose Cox Donoso, Ricardo Bachelet Artigues e Ignacio Guerrero Gutiérrez, representando un 0,444% de las cuotas pagadas del Fondo.

De esta forma, se dejó constancia en la Asamblea que el resultado de la votación era la aprobación de la propuesta de liquidación de la Administradora del Fondo, CMB-PRIME Administradora General de Fondos S.A., quedando dicha entidad designada como liquidador del Fondo de acuerdo con las condiciones propuestas por ésta, según lo antes expresado.

## **8. GASTOS DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO**

A continuación, se acordó dejar constancia en el acta que los gastos que podrán realizarse durante la liquidación del Fondo se regirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo. En ese sentido, los gastos de liquidación serán considerados como Gastos Extraordinarios, los cuales requerirán de la aprobación previa de una Asamblea de Aportantes, ya sea Ordinaria o Extraordinaria según corresponda. En el evento de aprobarse uno o más de estos gastos, el límite máximo de 1,25% anual del valor del Fondo señalado en el último párrafo del literal (i) del numeral 3.1 del número TRES. del Título VI del Reglamento Interno se entenderá aumentado automáticamente en el porcentaje que corresponda.

8

## 9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

El Presidente solicitó se facultara al señor Gerente General de la Administradora de Fondo de Inversión Prime – Infraestructura, don Juan Eduardo Vargas Peyreblanque y a los abogados señores Juan Cristóbal Schmidt Canessa, Pedro Pablo Cruz Morandé y María Leonor Cazar Garcia para que cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o parte el acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el Mercado Financiero, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del señor Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente con el voto favorable de los señores representantes de A.F.P. Cuprum S.A., A.F.P. Habitat S.A., A.F.P. Planvital S.A., A.F.P. Provida S.A. y A.F.P. Capital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones.

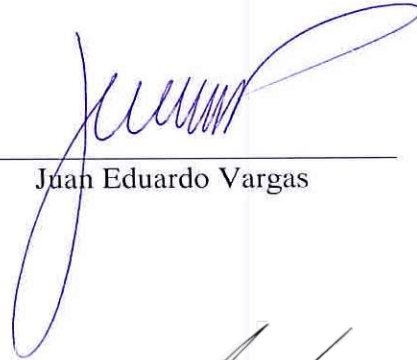


No habiendo otras materias que tratar, el Presidente dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:15 horas.



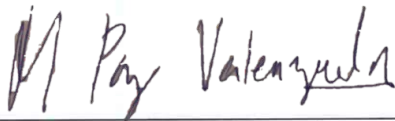
---

Ignacio Guerrero



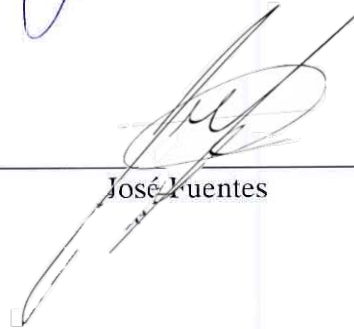
---

Juan Eduardo Vargas



---

María Paz Valenzuela



---

José Fuentes

José Miguel  
CorreaTagle

Firmado digitalmente por  
José Miguel CorreaTagle  
Fecha: 2020.08.19 13:08:59  
-04'00'

---

José Miguel Correa



---

Claudio Tapia



---

Jorge Sepúlveda